

Expte. B-107/01 BLOQUE DE CONCEJALES FRENTE PARA EL CAMBIO - presenta Proyecto de Resolución Ref: Rechazo a desregularización eléctrica.-

VISTO:

Que el Poder Ejecutivo Nacional, pretende la Reforma del Sistema Eléctrico mediante el Decreto N° 804 del mes de junio de 2001 (derogado en la Cámara de Senadores en el mes de julio).

Que dicho decreto es modificatorio del art. 36 de la Ley 24.065 (Reconversión de la Industria Eléctrica) en lo que respecta al sistema de precios.

Que en el año 1992 hubo una firme intención privatista de la industria eléctrica que hoy reanima el propio Poder Ejecutivo Nacional.

Que el decreto en cuestión, introduce la figura del "comercializador" como agente del mercado eléctrico, facultando a éste a la compra y venta de energía para terceros, quedando el mercado más rentable y seguro a éste comercializador, es decir, que el mismo podría elegir solamente las zonas más redituables o las menos riesgosas, ya que el decreto 804 los exime de la obligación del servicio a los usuarios, que hasta hoy esa responsabilidad recaía en los distribuidores.

CONSIDERANDO:

Que, este decreto conllevaría a la desaparición del sistema cooperativo eléctrico, dado que el comercializador no está obligado a realizar inversión al sistema, ni mucho menos al suministro de energía a usuarios, para ellos no rentables. Como si esto fuera poco agranda el marco desregulatorio del sector eléctrico y produce una progresiva reducción de la intervención del Estado en la formación de las decisiones económicas de los agentes que intervienen en éste mercado, afectando por un lado las economías regionales e impidiendo el plan de expansión del mallado del sistema del transporte eléctrico y desalienta fundamentalmente a la inversión al sector de generación y transporte, y deja sin obligación de suministro a los usuarios finales.

Que el espíritu de la Ley 24.065 es la permanencia de la integración del sistema eléctrico, de modo que no se afecte la calidad y precio de la energía a nivel mayorista.

Que, el decreto modificatorio lleva a la inequidad tributaria y a la competencia desleal, ya que el sector cooperativo de energía eléctrica suministraría de hecho el servicio solamente a los usuarios llamados cautivos, es decir, a los que no exceden en el consumo los 30 Kw.

Que, en este marco también resultaría afectada la Cooperativa Eléctrica de Pergamino entre un grupo de 200 entidades que en el territorio bonaerense prestan el servicio de distribución eléctrica desarrollando además acciones de índole comunitario con un sentido comunitario.

Que, la eventual irrupción de este nuevo e inesperado agente en el sistema eléctrico desbalancearía el equilibrio que como servicio público requiere. En definitiva esto redundaría en un perjuicio para la gente, por perder a las entidades que le han posibilitado acceder a una prestación básica en condiciones económicas accesibles. Entre otras cosas, correría el riesgo de continuidad la tarifa de interés social, un mecanismo que permitió auxiliar a las familias más carenciadas y a centenares de jubilados; sin contar con los demás servicios sociales que en el caso de la Cooperativa de Pergamino, brinda a la comunidad.

POR TODO ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante, en la **Octava Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de agosto, aprobó por unanimidad sobre tablas la siguiente**

RESOLUCION

Artículo 1º: Recházase al Decreto N° 804/01 de desregulación de ENERGIA
----- ELECTRICA.-

Artículo 2º: Acompañar desde este H.C.D. a toda medida que emprenda la
----- Cooperativa Eléctrica de Pergamino en defensa de la misma.-

Artículo 3º: Enviar copia de la presente Resolución a la Cámara de Diputados de
----- la Nación y Honorables Concejos Deliberantes de la zona.-

Artículo 4º: De forma.-

PERGAMINO, agosto 13 de 2001.-

RESOLUCION N° 1253/01.-


Osvaldo H. Bolívar
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Julio G. Courrial
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE